

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 6 DE AGOSTO DE 1979

NÚM. 177

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO BIENES
INMUEBLES

D. Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que después se indican, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona),

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
DE DON JUAN

Ejercicios: 1976-77-78.

Concepto: Urbana.

Deudor: Lorenzo González Gómez

Importe principal: 2.574 pesetas.

Un solar en el pueblo de Valencia de Don Juan, parcela catastral número 0.107.009, calle Huertas, n.º A04, superficie 260 m.², que linda: a la derecha, Victoriano Campesino Cuñado; izquierda, Amador Andrés Astorga; fondo, Gaspar Fernández Mar-

tínez. Valor catastral 78.000 pesetas. Renta catastral 3.120 pesetas. Base imponible 3.120 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RIELLO

Ejercicios: 1976-77-78.

Concepto: Urbana.

Deudor: Felicia Bardón Bardón

Importe principal: 269 pesetas.

Una casa en el pueblo de Santibáñez de Arienza, del Ayuntamiento de Riello, parcela catastral número Z.450.020, calle LG Santibáñez, A06, superficie cubierta 131 m.² y descubierta 276 m.², que linda: a la derecha, prados; izquierda, calleja; fondo, finca rústica. Valor catastral: 34.340 pesetas. Renta catastral 325 pesetas. Base imponible 325 pesetas.

Deudor: Josefa Blanco

Importe principal: 236 pesetas.

Una casa en el pueblo de Robledo de Omaña, del Ayuntamiento de Riello, parcela catastral n.º L.000.032, con una superficie cubierta de 207 metros cuadrados y descubierta de 152 m.², que linda: a la derecha, casa de María Paz Alvarez; izquierda y fondo, finca rústica. Valor catastral 27.780 pesetas. Renta catastral 287 pesetas. Base imponible 287 pesetas.

Deudor: Amador Flores Bardón

Importe principal: 236 pesetas.

Una casa en el pueblo de Cornombre, del Ayuntamiento de Riello, parcela catastral n.º Z.200.013, calle LG. Cornombre, A19, superficie cubierta 244 m.² y descubierta 116 m.², que linda: a la derecha, casa de Secundino Martínez; izquierda y fondo, calle. Valor catastral 43.400 pesetas. Renta catastral 288 pesetas. Base imponible 288 pesetas.

Deudor: Donato González Pozo

Importe principal: 390 pesetas.

Un solar en el pueblo de Villadepán, del Ayuntamiento de Riello, parcela catastral número Z.600.005, calle LG Villadepán, A10, superficie 593

metros cuadrados, que linda: a la derecha e izquierda, calle; fondo, finca rústica. Valor catastral 11.860 pesetas. Renta catastral 474 pesetas. Base imponible 474 pesetas.

Deudor: Josefa Llamas Rodríguez

Importe principal: 212 pesetas.

Un solar en el pueblo de Guisatecha, del Ayuntamiento de Riello, parcela catastral n.º G.000.005, calle LG. Guisatecha, A41, con una superficie de 270 m.², que linda: a la derecha, casa de Concepción Bardón; izquierda, callejón; fondo, finca rústica. Valor catastral 5.400 pesetas. Renta catastral 216 pesetas. Base imponible 216 pesetas.

Deudor: Luis Martínez Rabanal

Importe principal: 225 pesetas.

Una casa en el pueblo de Guisatecha, del Ayuntamiento de Riello, parcela catastral número G.000.024, calle LG Guisatecha, A43, superficie cubierta 55 m.², y descubierta 286 m.², que linda: a la derecha, casa de Manuel Bardón; izquierda y fondo, finca rústica. Valor catastral 17.820 pesetas. Renta catastral 272 pesetas. Base imponible 272 pesetas.

Deudor: Ignacio Pérez Peral

Importe principal: 219 pesetas.

Una casa en el pueblo de Sosas del Cumbrial, del Ayuntamiento de Riello, parcela catastral número Z.500.007, calle LG. Sosas del Cumbrial, A44, superficie cubierta 196 m.² y descubierta 136 m.², que linda: a la derecha, iglesia; izquierda, solar de Maximino Calzada; fondo, camino. Valor catastral 36.440 pesetas. Renta catastral 265 pesetas. Base imponible 265 pesetas.

Deudor: Antón Valcárcel Bernardo

Importe principal: 237 pesetas.

Una casa en el pueblo de Garuaña, del Ayuntamiento de Riello, parcela catastral n.º Z.250.020, calle LG. Garuaña, núm. 27, superficie cubierta 68 m.² y descubierta 59 m.², que lin-

da: a la derecha, Casares; izquierda, casa de Antonio Martínez; fondo finca rústica. Valor catastral 21.580 pesetas. Renta catastral 590 pesetas. Base imponible 412 pesetas.

Deudor: Generosa Vega González

Importe principal 285 pesetas.

Una casa en el pueblo de Villadepán, del Ayuntamiento de Riello, parcela catastral número Z.600.010, calle L.G. Villadepán, A25, superficie cubierta 273 m.² y descubierta 163 m.², que linda: a la derecha, común; izquierda y fondo, era. Valor catastral 50.720. Renta catastral 348 pesetas. Base imponible 348 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de su basta conforme al art. 133 de mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 20 de junio de 1979.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se deter-

mina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 25 de junio de 1979.—El Recaudador, Jesús Tascón López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3165

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-24.195.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Club Náutico de León, con domicilio en León, calle Colón, núm. 22.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mirantes de Luna (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones sociales y deportivas del Club.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductores de al-ac. de 31,1 mm.² (LA-30), aisladores de vidrio ESA, n.º 1503, en cadena de dos elementos y ARVI-22 y apoyos de madera de pino tratada "Selva Negra", con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., a Barrios de Luna, con una longitud de línea de 4.067 metros, cruzándose la carretera León-Villablino, por el kilómetro 41, utilizándose apoyos de hormigón, finalizando la línea en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, en el que se instalará un transformador trifásico de 50 kVA., tensiones 15 kV./398-230 V., en las proximidades del Club Náutico, ubicado en la margen izquierda del Embalse de Barrios de Luna, en la localidad de Mirantes de Luna (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.328.120 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de

Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de julio de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3618

Núm. 1550.—1.280 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte.: IAT-24.143.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Francisco Alvarez Falagán, con domicilio en Velilla de la Valduerna (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Velilla de la Valduerna (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una piscifactoría.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm.², aisladores de vidrio ESA, número 1503, en cadena de dos elementos y ARVI-32, y postes de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., a Velilla de la Valduerna, con 674 metros de longitud hasta un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 75 kVA., tensiones 15 kV./380-220 V., que se instalará en la piscifactoría del peticionario sita en Velilla de la Valduerna (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 837.094 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de julio de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3619

Núm. 1551.—1.140 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León, solicita autorización para la construcción de un puente sobre el río Moro, en Palazuelo de Eslonza, término municipal de Villasabariego (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Un puente construido por tres caños de acero ondulado galvanizado de tres metros cinco centímetros de diámetro, y recubiertos unos cincuenta y cinco centímetros de material seleccionado compactado.

Sobre el terraplén se construirá una losa de veinticinco metros de longitud y seis metros cincuenta centímetros de los que seis metros corresponden a la calzada. El espesor de la losa será de veinte centímetros.

Se incluye una protección de mampostería de los taludes en la zona del cauce.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 24 de julio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3646 Núm. 1555 - 960 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Por D. Cesáreo Quintana Manrique, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de una nave ganadera, en el camino de Villaobispo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de

la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 21 de julio de 1979.—El Alcalde (ilegible).

3651 Núm. 1556 - 420 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Pongo en conocimiento del público en general, que por esta Corporación en sesión celebrada el 27 de este mes de julio ha sido aprobada la Ordenanza fiscal de derechos o tasas por la concesión de licencia para la construcción de obras.

Dicha Ordenanza se halla de manifiesto al público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina, para que todo interesado pueda examinarla y poner las reclamaciones que crean pertinentes.

Benavides, 30 de julio de 1979.—El Alcalde, Francisco Fernández.

3648

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación Municipal las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones:

Núm. 1.—Ordenanza general de contribuciones especiales.

Núm. 2.—De la tasa sobre licencias urbanísticas.

Núm. 3.—Del tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

Núm. 4.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

Núm. 5.—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc.

Núm. 6.—Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones.

Núm. 7.—Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública.

Núm. 8.—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación.

Núm. 9.—Tasa sobre tránsito de ganados.

Núm. 10.—Del tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abran al exterior.

Núm. 11.—Tasa sobre licencia de apertura de establecimientos.

Núm. 12.—Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Núm. 13.—Del tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

**

Aprobados por esta Corporación Municipal, se encuentran de manifiesto

al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón municipal de desagüe de canalones 1979.

Tasa de rodaje por las vías públicas 1979.

Tasa por tránsito de animales por las vías públicas 1979.

Santas Martas, 27 de julio de 1979.—El Alcalde, Antonio Castro. 3643

Ayuntamiento de Destriana

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios correspondiente al año actual por desagüe de canalones, licencias urbanísticas, apertura establecimientos, ocupación de la vía pública, entradas de vehículos, rodaje y arrastre, tránsito de ganados, tenencia de perros y sobre albañales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por el espacio de quince días para oír reclamaciones.

Destriana, a 28 de julio de 1979.—El Alcalde, (ilegible). 3650

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Modesto Pérez Rodríguez, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 110 de 1978, se tratan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Industrial Cooperativa "Frutibierzo", con domicilio social en Dehesas, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Antonio Hernández Moya, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Murcia, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento.

1.—Un coche marca Seat 600, matrícula MU-33.704. Valorado en diez mil pesetas.

2.—Una lavadora automática marca Wenfol. Valorada en siete mil pesetas.

3.—Un televisor en color marca Vanguard, de 26 pulgadas. Valorado en setenta mil pesetas.

4.—Un frigorífico de 250 litros, mar-

ca Zanussi. Valorado en ocho mil pesetas.

5.—Un lavavajillas marca Yndosin. Valorado en quince mil pesetas.

6.—Un comedor compuesto de mesa para doce cubiertos, seis sillas de madera, un aparador de cinco elementos color oscuro. Valorado en veinte mil pesetas.

7.—Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en tela color oscuro. Valorado en ocho mil pesetas.

8.—Un tocadiscos marca Dual. Valorado en seis mil pesetas.

9.—Un termo de butano para agua caliente, marca Corberó. Valorado en tres mil pesetas.

10.—Una cocina de butano de cinco fuegos y horno con botella incorporada, marca Balay. Valorada en diez mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de octubre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo aludido; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes es el propio demandado.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3637 Núm. 1562.—1.620 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 104 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por D. Modesto Pérez Rodríguez accidental Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, por licencia del titular, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Eduardo Domínguez Borrajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Severino Sabugo Fernández; contra don Saturnino Tabarés da Veiga, ma-

yor de edad, casado, vecino que fue de Fabero y Zamora y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Saturnino Tabarés da Veiga, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Eduardo Rodríguez Borrajo de la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientas treinta pesetas, importe del principal reclamado, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, y las costas causadas y que se causen, hasta el completo pago, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—Modesto Pérez Rodríguez.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Saturnino Tabarés da Veiga, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3636 Núm. 1561.—1.320 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 111 de 1979, seguidos a instancia de D. Eduardo Domínguez Borrajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Saúl López Testa, mayor de edad, minero y vecino de Fabero, sobre reclamación de cantidad—hoy en período de ejecución de sentencia—por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

«Un turismo Seat 124, matrícula LE-4241-B. Tasado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número 1-1.º, el día dieciocho de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el es-

tablecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a 21 de julio de 1979.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

3638 Núm. 1563.—920 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Eusebio Carrera Cacho, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 645-79, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 645-79, sobre lesiones en accidente de circulación, siendo partes, Aureliano Rubio Aguado y José Luis García Villa; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a José Luis García Villa, de la falta que se le imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Aureliano Rubio Aguado, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve. 3622

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1063/79, seguidos a instancia de Maximiliano Fernández Aláez, contra Pacavi, S. A., y otros, sobre salarios y liquidación.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día siete de septiembre, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Pacavi, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3602